FR/ 3339

BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
AÑO XIII

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 214380

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo, 24 ENE 2014.

VISTO: que es de interés para la República contar con una Oficina Consular en la ciudad de Málaga, Comunidad de Andalucía, Reino de España;----------

RESULTANDO: que la existencia de la misma habrá de contribuir al apoyo de los ciudadanos uruguayos que se encuentren en su jurisdicción, así como al afianzamiento de las relaciones comerciales, culturales y turísticas entre ambos países; ----------

CONSIDERANDO: que el gobierno del Reino de España ha brindado la anuencia correspondiente para la apertura de un Consulado de Distrito en dicha ciudad, conforme lo prevé el artículo 4º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963; ----------

ATENTO: a lo informado por la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores; ----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1°.- Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Málaga, Comunidad de Andalucía, Reino de España.----------

2°.- Dicho Consulado tendrá jurisdicción sobre Málaga, Almería, Córdoba, Granada y Jaén. ----------

3°.- Comuníquese, etc.----------

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República